

CONSTANCIA SECRETARIAL. 19 de ene. de 24. A Despacho del señor Juez el presente proceso en el que se requiere fijar fecha para audiencia. Sírvase proveer.
El oficial mayor



Ricardo Vargas Cuellar.

Auto Sustanciación

Rad. **765203184003-2023-00287-00**. Liquidación sociedad conyugal

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA

Palmira, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Una vez registrado el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal, es menester fijar fecha para realización de audiencia de inventarios y avalúos que tratan los artículos 501 y 507 del C. G. del P.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1- SEÑALAR el día 31 del mes de ENERO del año **2024**, a las 10 a. m., para llevar a cabo las audiencias que tratan los artículos 501 y 507 del C. G. del P.

2- CÍTESE y adviértase a las partes que deben concurrir a la audiencia, para el efecto, se les remitirá el link para su conexión.

NOTIFÍQUESE:

El Juez:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

RVC.

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 003 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8ce301c8d5c923823197763c720823ad91ddb8d5d0775d28da2243fde17f661**

Documento generado en 19/01/2024 11:50:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>